CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA
En 25/11/2024 a de del año comparecen:
1
Por una parte, como arrendador/a don/ña ASDADA, domiciliado/a en ASDSADA número
comuna de, cédula de identidad número
comuna de, cedura de identidad número
V
Y por otra parte como arrendatario don/ña ADSADsaSD, domiciliado/a en undefined número
comuna de, cédula de identidad número ambos mayores de edad, y
expresan:

Que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento. Don/ña ASDADA es dueño/a de la propiedad ubicada en calle ADASDA número 1231321 de la ciudad de ASDAD. Su Rol de Avalúos es el número 123313131 de la Comuna de adaddadasd.

1.- **OBJETO DEL CONTRATO:**

A través del presente contrato de arrendamiento, el arrendador, don/ña ASDADA, da en arrendamiento el inmueble ubicado en ASDSADA. La propiedad arrendada será destinada exclusivamente a la habitación del arrendatario y su familia y dependientes domésticos, lo que no excede de 13213 personas.

2.- **PLAZO:**

El presente contrato de arrendamiento rige a partir de la fecha de celebración del presente, en la que se hace entrega material al arrendatario de la vivienda y de las llaves de acceso a la misma. Su vigencia será de un año a contar de esta fecha. Este plazo se renovará en forma tácita, automática y sucesivamente en las mismas condiciones aquí pactadas, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al arrendamiento con un aviso con al menos 60 días de anticipación.

3.- **RENTA:**

La renta mensual de arrendamiento será la suma \$12313, a esta cantidad hay que agregar como costo adicional el gasto común mensual, el cual será cobrado y pagado en la Administración del Condominio. En caso de mora o simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento, se deberá pagar el equivalente al 1% de la renta pactada por cada día de atraso.

4.- **MES DE GARANTÍA:**

El arrendatario entrega en este acto la cantidad correspondiente a 1 mes de renta, \$13122131 con el fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe. La devolución del mes de garantía se realizará en efectivo, con los debidos reajustes de IPC en el plazo de un mes a contar desde el día en que se devuelvan las llaves al arrendador.

5.- **PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO:**

Queda expresamente prohibido al arrendatario y su infracción acarreará el término ipso-facto del presente contrato de arrendamiento:

- Almacenar materiales peligrosos o inflamables
- Causar daños al inmueble o sus instalaciones

6.- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

El	contrat	o podrá	resolverse	en ca	aso de	incump	limiento	de	las	cláusulas	establecidas	en el
pre	esente c	ontrato,	especialme	nte la	s relac	cionadas	con el	pago	de	la renta y	y las prohibio	ciones
me	ncionac	las anter	iormente.									

FIRMAS:		
Arrendador: _	 	
Arrendatario:		_